

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 29** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para jóvenes doctores, en el marco del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica. Convocatoria 2021.*

Concluido el proceso de evaluación y selección de las propuestas establecido en el artículo 6 de la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para jóvenes doctores, en el marco del convenio plurianual entre la administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica, línea de actuación “estímulo a la investigación de jóvenes doctores (extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 2021), y una vez examinadas las alegaciones recibidas, este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero

Existiendo crédito disponible en el convenio plurianual entre la administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid, que ampara esta convocatoria, se incrementa el crédito en 47.718,20 euros, mediante el traspaso desde la línea 2 del convenio (Fondos de investigación para las ayudas Beatriz Galindo) hasta alcanzar un total de 1.339.718,20 euros.

Segundo

Resolver la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de I+D para jóvenes doctores, mediante la concesión de las ayudas relacionadas en el anexo I a esta Resolución.

Tercero

Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II a esta Resolución.

Cuarto

El plazo de ejecución de los proyectos será de dos años, a contar desde el 1 de septiembre de 2022.

Quinto

La gestión económica se realizará siguiendo las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Complutense de Madrid, y lo establecido en los artículos 4 y 9 de la convocatoria.

Cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, estas deberán ser comunicadas al Servicio de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid, para su autorización previa. En cualquier caso, para poder ser autorizadas, las modificaciones no deben alterar sustancialmente la naturaleza y la finalidad del proyecto formulado durante la fase de solicitud, especialmente en lo que se refiere a los objetivos que se describan en la memoria científico-técnica.

Las solicitudes de modificación deberán presentarse con una antelación mínima de dos meses sobre la fecha de finalización del proyecto. Podrán solicitarse las siguientes modificaciones:

- Traspaso de fondos entre conceptos presupuestarios.
- Inclusión de gastos no contemplados en la solicitud inicial.
- Modificaciones en la composición del equipo investigador. Las bajas únicamente se permitirán con motivo de pérdida de la vinculación del investigador con la Universidad Complutense de Madrid, motivos médicos o causas de fuerza mayor. Sólo se permitirá la incorporación de investigadores durante el primer año de realización del proyecto.
- Ampliación del plazo de ejecución del proyecto (sin que la fecha de finalización del proyecto pueda superar en ningún caso el 31 de diciembre de 2024).

Sexto

Los investigadores beneficiarios de la ayuda facilitarán el acceso abierto a todos los resultados de investigación: depositando una copia de los artículos publicados, o la versión final aceptada para su publicación (preprint), en el repositorio institucional de la Universidad, en un plazo no superior a seis meses desde el momento de publicación del artículo. Asimismo, y siempre que sea posible, se depositarán los datos subyacentes en un repositorio de datos de investigación (ej. eCienciaDatos), al igual que cualquier otro resultado susceptible de ser publicado en abierto (software, etc.).

En todas las actividades y resultados de los proyectos que tengan una difusión pública (ej. publicaciones, eventos, conferencias, actividades de difusión científica, etc.) aparecerá obligatoriamente el número de referencia que identifique la subvención concedida y la convocatoria, con mención expresa a la Comunidad de Madrid y a la Universidad Complutense de Madrid como entidades financiadoras mediante la siguiente frase, ya sea en español o en inglés:

“Acción financiada por la Comunidad de Madrid a través del Convenio Plurianual con la Universidad Complutense de Madrid, en su línea de Estímulo a la Investigación de Jóvenes Doctores, en el marco del V PRICIT (V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica)”.

“This work has been supported by the Madrid Government (Comunidad de Madrid-Spain) under the Multiannual Agreement with Universidad Complutense de Madrid in the line Research Incentive for Young PhDs, in the context of the V PRICIT (Regional Programme of Research and Technological Innovation)”.

Séptimo

Los beneficiarios deberán remitir al Servicio de Investigación información sobre los siguientes indicadores de actividad, tanto iniciales (referidos a los 2 años anteriores a la presente concesión) como previstos (estimación de los indicadores que se prevé obtener durante toda la ejecución del proyecto):

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADORES REFERENCIA	INDICADORES PREVISTOS
Relación de PUBLICACIONES		
Relación de PROYECTOS DE COLABORACIÓN COMPETITIVA		
Relación de PATENTES registradas o licenciadas		
Relación de PROYECTOS no competitivos financiados		
Relación de CONTRIBUCIONES a otras actividades del V PRICIT		

Los indicadores se presentarán en el modelo normalizado incluido como anexo III a esta resolución en un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la resolución de concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A estos efectos el mes de agosto se considerará inhábil.

Octavo

La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID surtirá efectos de notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Madrid, a 13 de julio de 2022.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de 14 de enero de 2021), la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Margarita San Andrés Moya.

ANEXO I
RELACIÓN DE PROYECTOS CONCEDIDOS

PROYECTO			DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA									
APELLIDOS IP	NOMBRE IP	Nº REFERENCIA	PUNTUACIÓN FINAL	PRIMERA ANUALIDAD			SEGUNDA ANUALIDAD					
				PERSONAL	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO E INVENT	FUNCIONAMIENTO Y MOVILIDAD	TOTAL	PERSONAL	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO E INVENT	FUNCIONAMIENTO Y MOVILIDAD	TOTAL	TOTAL CONCEDIDO
SÁNCHEZ SANTOS	NURIA	PR27/21-001	98,5	22.000	500	4.644,96	27.144,96	22.000	6.785,43	0	28.785,43	55.930,39
CASOS JIMÉNEZ	VANESSA AMELIA	PR27/21-002	94,5	10.731	8.667	9.284,33	28.682,33	21.167	0	3.209,32	24.376,32	53.058,65
DÍEZ YAÑEZ	MARÍA	PR27/21-003	90,0	0	0	10.598,82	10.598,82	8330	4150	7.994,99	20.474,99	31.073,81
RODRÍGUEZ GÓMEZ	GUILLERMO	PR27/21-004	88,5	11.500	2.361,76	3.000	16.861,76	11.500	361,76	5.000	16.861,76	33.723,52
GARCÍA FERNÁNDEZ	LORETO	PR27/21-060	87,5	0	14.700	9.243,70	23.943,70	18.200	0	5.574,64	23.774,64	47.718,34
RODRÍGUEZ PÉREZ	LAURA	PR27/21-005	84,0	19.888,82	2.500	6.455,38	28.844,20	19.888,82	0	8.955,38	28.844,20	57.688,41
HERRERO MEDINA	MIGUEL	PR27/21-006	83,5	0	2.600	579,85	3.179,65	0	1.600	519,76	2.119,76	5.299,41
BROUILLON LOZANO	MANUEL ANTONIO	PR27/21-007	83,5	0	2.035,19	15.000	17.035,19	3766,12	0	18.000	21.766,12	38.801,31
GARCÍA MELO	FÁTIMA	PR27/21-008	82,5	25.000	0	3.905,87	28.905,87	25.000	0	1.497,05	26.497,05	55.402,92
ESPAÑA PALOMARES	SAMUEL	PR27/21-009	82,5	20.500	0	8.405,87	28.905,87	20.500	0	8.405,87	28.905,87	57.811,74
MARGGI POULLAIN	SONIA	PR27/21-010	82,5	17.500	0	11.405,87	28.905,87	17.500	0	11.405,87	28.905,87	57.811,74
CORTÉS MAISONAVE	MARÍA DE LA ALMUDENA	PR27/21-011	82,0	6.761,38	137	1.440	8.338,38	8.649,30	0	19.449,40	28.098,70	36.437,08
MANFRE	VALERIA	PR27/21-012	82,0	0	3.128,76	8.000	11.128,76	0	6.350	6.946,70	13.296,70	24.425,46
CHERCOLES ASENSIO	RUTH MARIA	PR27/21-013	81,5	17.000	2.000	9.905,87	28.905,87	17.000	0	10.460,58	27.460,58	56.366,45
SÁNCHEZ PARCERISA	DANIEL	PR27/21-014	81,0	23.530	1.000	4.318,06	28.848,06	23.530	0	5.318,06	28.848,06	57.696,12
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ALFREDO	PR27/21-015	81,0	25.000	0	3.905,87	28.905,87	25.000	0	3.905,87	28.905,87	57.811,74
SÁNCHEZ-AGUILERA LÓPEZ	ALBERTO	PR27/21-016	81,0	0	26.000	2.905,87	28.905,87	0	12.000	9.679,40	21.679,40	50.585,27
PADILLA CASTILLO	GRACIELA	PR27/21-017	81,0	0	0	16.909,93	16.909,93	3.500	3.000	20.334,28	26.834,28	43.744,22
MAURO	CHIARA MARÍA	PR27/21-018	81,0	0	1.500	5.638,07	7.138,07	0	300	4.217,96	4.517,96	11.656,03
ROMERO MARTÍNEZ	BEATRIZ	PR27/21-019	80,5	0	1.050	26.892,34	27.942,34	0	0	28.679,44	28.679,44	56.621,78
INGALA GÓMEZ	EMMA ANDREA	PR27/21-020	80,5	0	6.000	7.489,41	13.489,41	0	1.000	1.408,82	2.408,82	15.898,23
ROUO GÓMEZ	VÍCTOR	PR27/21-021	80,3	0	20.000	8.412,06	28.412,06	0	0	8.563,36	8.563,36	36.975,43
TORTAJADA ALONSO	AGUSTÍN	PR27/21-022	80,0	0	0	24.774,74	24.774,74	0	0	28.905,87	28.905,87	53.680,61
RECAMAN GRAÑA	EVA	PR27/21-023	79,6	5.032,53	4.779	15.248,90	25.060,43	5.032,53	2.750	12.952,13	20.734,66	45.795,09
FRANGANILLO ÁLVAREZ	ALEJANDRA	PR27/21-024	79,5	0	1.200	4.292,12	5.492,12	0	7.350	4.501,41	11.851,40	17.343,52
FERNÁNDEZ-ACERO BASCONES	TERESA	PR27/21-025	79,3	0	23.350	5.411,34	28.761,34	21.000	3.905,87	4.000	28.905,87	57.667,21
FERNÁNDEZ GIBELLINI	LAURA	PR27/21-026	79,0	0	2.298,29	1.340	3.638,29	0	500	2.130,43	2.630,43	6.268,72
RODRÍGUEZ SUAREZ	NATALIA	PR27/21-027	79,0	0	10.942,88	14.000	24.942,88	0	9.250	13.090,38	22.340,38	47.283,26
GARCÍA MONTERO	MARÍA	PR27/21-028	79,0	0	0	16.721,08	16.721,08	0	0	16.861,76	16.861,76	33.582,84
GONZÁLEZ PRIETO	JOSÉ ÁNGEL	PR27/21-029	79,0	0	3.000	9.525,88	12.525,88	0	500	9.135,29	9.635,29	22.161,17
ALMENDRO VEDIA	VÍCTOR GALILEO	PR27/21-030	78,5	18.716,94	7.000	1.793,55	27.510,49	28.075,50	0	0	28.075,50	55.585,99
LINARES GOMEZ	MARÍA	PR27/21-031	78,5	0	6.445,01	22.459,86	28.905,87	0	3.603,60	25.302,27	28.905,87	57.811,74

ANEXO II

RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS

APELLIDOS IP	NOMBRE IP	Nº REFERENCIA	PUNTUACIÓN FINAL
LORENZO FERNÁNDEZ	DAVID	PR27/21-032	78,0
GARZÓN JIMÉNEZ	NURIA	PR27/21-033	78,0
MARTÍN DE SAAVEDRA ÁLVAREZ DE URIBARRI	MARÍA DOLORES	PR27/21-034	78,0
PERDIGUERO JIMÉNEZ	PEDRO	PR27/21-035	78,0
ROSADO VÉLEZ	JAIME	PR27/21-036	77,5
GUZMÁN SOLIS	EDUARDO	PR27/21-037	77,5
LORIA KOHEN	VIVIANA CONSTANZA	PR27/21-038	77,5
PINO BODAS	RAQUEL	PR27/21-039	77,0
BORRAJO LÓPEZ	ANA	PR27/21-040	76,5
SUÁREZ GONZÁLEZ	LUZ MARÍA	PR27/21-041	76,5
MORENO MARTÍN	FRANCISCO JOSÉ	PR27/21-042	76,0
SEBASTIÁN SERRANO	ÁLVARO	PR27/21-043	75,5
NEBOT VALENZUELA	ELENA	PR27/21-044	75,5
PRIETO CHINCHILLA	PATRICIA	PR27/21-045	74,5
MARTÍNEZ DE TODA CABEZA	IRENE	PR27/21-046	74,5
DOMENECH LUCAS	MIRIAM	PR27/21-047	74,5
GARCÍA MARTÍN	ELENA SALOBRAR	PR27/21-048	74,5
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JUAN	PR27/21-049	74,5
VALENCIA MAHÓN	JARIS	PR27/21-050	74,5
NOVO RODRÍGUEZ	MARTA	PR27/21-051	74,5
CEMBELLÍN SANTOS	SARA	PR27/21-052	74,5
HORCAJO IGLESIAS	MARÍA DEL PILAR	PR27/21-053	74,0
LLANOS GARRIDO	ALEJANDRO	PR27/21-054	74,0
DOMÍNGUEZ DÍAZ	ALBERTO	PR27/21-055	74,0
VILLAESCUSA FERNÁNDEZ	ALEJANDRA	PR27/21-056	73,5
MORENO GORDALIZA	MARÍA ESTEFANÍA	PR27/21-057	73,5
LUBRINI	GENNY	PR27/21-058	73,0
LEITE FERNANDES	VITOR SAMUEL	PR27/21-059	72,9
APARICIO BLANCO	JUAN	PR27/21-061	72,5
RUIZ-JARABO DE LA ROCHA	IGNACIO	PR27/21-062	72,5
MORALEJO ORTEGA	MACARENA MARÍA	PR27/21-063	72,0
ÁLVAREZ PÉREZ	SERGIO	PR27/21-064	72,0
MORALES GARCÍA	JOSÉ ÁNGEL	PR27/21-065	72,0
PALOMO SELDAS	RUBÉN	PR27/21-066	71,5
COTILLAS SORIANO	SALVADOR	PR27/21-067	71,5
GARCÍA-MAGARIÑO GARCÍA	IVÁN	PR27/21-068	71,0
MUÑOZ ATIENZA	ESTEFANÍA	PR27/21-069	71,0
GONZÁLEZ ACEBRÓN	LAURA	PR27/21-070	71,0
SANTOS LÓPEZ	JORGE ARTURO	PR27/21-071	71,0
FERNÁNDEZ ARIAS	IGNACIO GABINO	PR27/21-072	70,5
LUQUE MARTÍNEZ	TERESA ELVIRA	PR27/21-073	70,0
PRIETO PRIETO	ANTONIO DANIEL	PR27/21-074	69,5
RUIZ DE ELVIRA CARRASCAL	JACOBO	PR27/21-075	69,5
CORES ESPERÓN	ÁNGEL	PR27/21-076	69,5
GARCÍA HERRERA	PATRICIA	PR27/21-077	69,0
GARCÍA LINARES	SARA	PR27/21-078	68,5
GONZÁLEZ BURGOS	ELENA MARÍA	PR27/21-079	68,5
PALOMO DÍEZ	SARA	PR27/21-080	68,0
GESTEIRA SANTOS	CLARA	PR27/21-081	68,0
ÁLVARO LLORENTE	LETICIA	PR27/21-082	67,5
RODRÍGUEZ PECES	MARTÍN JESÚS	PR27/21-083	67,3
OLIVOS ORE	LUIS ALCIDES	PR27/21-084	67,0
VIDAL CASADO	REBECA	PR27/21-085	66,5
CHAPINAL HERAS	DIEGO	PR27/21-086	66,0
ÁLVAREZ TORRELLAS	SILVIA	PR27/21-087	66,0
REQUENO JARABO	JOSÉ IGNACIO	PR27/21-088	65,0
VAQUERO ZAMORA	LUCÍA	PR27/21-089	65,0
MARTÍN PÉREZ	YOLANDA	PR27/21-090	65,0
CRESPO GONZÁLEZ	JORGE DOMINGO	PR27/21-091	64,5
PINO SANS	JAVIER DEL	PR27/21-092	64,5
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ERNESTO	PR27/21-093	63,5
GARCÍA CANO	MARTA	PR27/21-094	63,0

APELLIDOS IP	NOMBRE IP	Nº REFERENCIA	PUNTUACIÓN FINAL
DEL RÍO GRANDE	DAVID PEDRO	PR27/21-095	63,0
HERNÁNDEZ VERDEJO	JOSÉ LUIS	PR27/21-096	63,0
PABLOS LAGARTOS	JESÚS LUIS	PR27/21-097	62,5
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	LILIANA GUADALUPE	PR27/21-098	62,0
CARRASCO CONDE	ANA	PR27/21-099	60,0
MUÑOZ PICOS	MERCEDES	PR27/21-100	60,0
ARNAIZ SCHMITZ	CECILIA	PR27/21-101	59,5
RIESCO RODRÍGUEZ	ADRIÁN	PR27/21-102	59,0
SIMÓN LÓPEZ	TERESA	PR27/21-103	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
HORREO ESCANDÓN	JOSÉ LUIS	PR27/21-104	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
PALLOL TRIGUEROS	RUBÉN	PR27/21-105	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
BUHLER	KORA MAREEN KATHARINA	PR27/21-106	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
BESADA PORTAS	JOSÉ LUIS	PR27/21-107	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
SÁNCHEZ GARCÍA	MARÍA DAVINIA	PR27/21-108	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
YÁÑEZ VEGA	ANA MARÍA	PR27/21-109	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
RAMÍREZ GARCÍA	SUSANA	PR27/21-110	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
FUNES LAPPONI	SILVINA GRACIELA	PR27/21-111	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
RANCAN	LISA	PR27/21-112	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA

ANEXO III
INFORME DE INDICADORES

1. Datos del IP:

Nombre y apellidos:

NIF/NIE/pasaporte:

Correo electrónico:

Centro al que pertenece:

Referencia del proyecto:

2. Informe de avance de indicadores:

Indicadores de la línea de actuación de Estímulo a la Investigación de Jóvenes Doctores

GRUPO	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADORES REFERENCIA	INDICADORES PREVISTOS
a)	Relación de PUBLICACIONES		
b)	Relación de PROYECTOS DE COLABORACIÓN COMPETITIVA		
c)	Relación de PATENTES registradas o licenciadas		
d)	Relación de PROYECTOS no competitivos financiados (art. 83)		
e)	Relación de CONTRIBUCIONES a otras actividades del V PRICIT		

Firmado:

El/la Investigador/a Principal

(01/17.656/22)

